

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Numero: 3327
1/2

Andrea F. MURJNO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia
2
FOI 10
458/2004

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2009, un espacio reservado para estacionamiento entre discos de SIETE (7) metros aproximadamente, frente a la vivienda ubicada en la calle Monseñor Fagnano 390 de nuestra Ciudad, propiedad del señor Miguel Angel ARRIETA, con la leyenda en placa adicional **"Reservado Persona con Discapacidad - Familia ARRIETA"**.

ARTICULO 2º.- EXCEPTUASE al señor Miguel Angel ARRIETA del pago establecido en el Artículo 14, Inciso i) de la Ordenanza Municipal 1508.


ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área técnica competente, procederá a la colocación de la señalización vial correspondiente.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3327

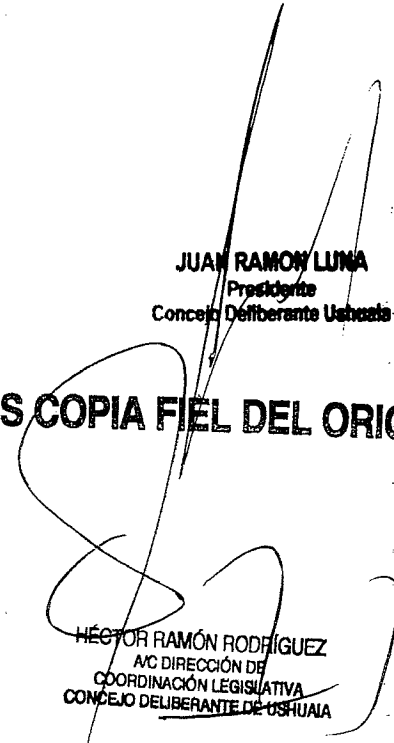
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 23/04/2008.

Jam.


C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

JUAN RAMON LUNA
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HÉCTOR RAMÓN RODRÍGUEZ
AVC DIRECCIÓN DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



USHUAIA, 15 MAY 2008

VISTO el expediente Nº CD-3601-2008 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 23/04/2008, mediante la cual se autoriza hasta el día 31 de diciembre de 2009, un espacio reservado para estacionamiento entre discos de siete (7) metros aproximadamente, frente a la vivienda ubicada en la calle Monseñor Fagnano 390 de nuestra ciudad, propiedad del señor Miguel Angel ARRIETA, con la leyenda "Reservado Persona con Discapacidad – familia ARRIETA"

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. Nº 250 /2008; recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 3327, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 23/04/2008, mediante la cual se autoriza hasta el día 31 de diciembre de 2009, un espacio reservado para estacionamiento entre discos de siete (7) metros aproximadamente, frente a la vivienda ubicada en la calle Monseñor Fagnano 390 de nuestra ciudad, propiedad del señor Miguel Angel ARRIETA, con la leyenda "Reservado Persona con Discapacidad – familia ARRIETA". Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 525 /2008.-

am.

Rodolfo Alberto CORREA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia